

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON
SINDROME DE DOWN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

Guatemala, 24 de mayo de 2024

Señora
Maria Olga Diaz Ortega de Rojas
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN
Su Despacho

Señor (a) Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-02-0032-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten signature]
MSc. Jorge Giovanni C. Salinas G.
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

RECIBIDO POR

Fecha: 27. Mayo 2024
Hora: 12:30 pm
Firma: [Signature]
Nombre y Apellido: Gala Rocío Díaz
Cargo: Directora Financiera
Sello Entidad
Auditada



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON
SINDROME DE DOWN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE

Página

| | |
|--|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| Base legal | 1 |
| Función | 1 |
| Misión | 2 |
| Visión | 2 |
| Información Financiera | 2 |
| Balance General | 3 |
| Estado de Resultados | 4 |
| Información Presupuestaria | 4 |
| Estado de Liquidación Presupuestaria | 5 |
| Modificaciones Presupuestarias | 6 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 7 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS | 7 |
| 4. NIVEL DE SEGURIDAD | 8 |
| 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES | 8 |
| Obligaciones del equipo de auditoría | 8 |
| Obligaciones de la entidad | 9 |
| 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| General | 9 |
| Específicos | 9 |
| 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 10 |
| Área financiera | 10 |
| Área de cumplimiento | 11 |
| Otros aspectos | 11 |
| Área del especialista | 14 |
| 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA | 14 |



| | |
|--|----|
| AUDITORÍA (CRITERIOS) | |
| Descripción de criterios | 14 |
| 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 18 |
| 10. ACCIONES PREVENTIVAS | 18 |
| 11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 19 |
| Informe relacionado con el control interno | 20 |
| Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 23 |
| Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 24 |
| 12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 32 |
| 13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 33 |
| 14. EQUIPO DE AUDITORÍA | 34 |
| 15. ANEXOS | 35 |
| Nombramiento | |
| Formulario SR1 | |



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Señora
Maria Olga Diaz Ortega de Rojas
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN
Su Despacho

Señor (a) Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-02-0032-2023 de fecha 07 de julio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo informe.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia administrativa en la aprobación de contratos
2. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de





auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Eduardo Francisco Chávez Yax (Coordinador) y Lic. Paulo Fabian Ixcaraagua De Leon (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. EDUARDO FRANCISCO CHÁVEZ YAX
Coordinador Gubernamental



Lic. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según Escritura Pública número siete (7) autorizada por la notario María de los Angeles Barillas Buchhalter, el 14 de enero de 1998, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, mediante Acta de Inscripción de Fundación número sesenta y cuatro (64), Folio cuatrocientos ochenta y ocho (488) del Libro cuarenta y cinco (45), modificada por la Escritura Pública número ciento setenta y siete (177) autorizada por el notario Erick Arnoldo Ralón Orellana, el 19 de agosto de 2008.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con el Número de Cuentadancia 2022-100-101-31-003 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria 1688840-5.

Su sede y domicilio se encuentra ubicada en 4a. Avenida 12-20 Calle Santa Luisa, zona 16, Acatan. Santa Rosita, Guatemala City, Guatemala, 01016.

La Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

"La Fundación se inspira en móviles de solidaridad humana, y en consecuencia, sin que constituya una limitante para el desarrollo de otros, su objetivo fundamental es la prestación de los beneficios o servicios siguientes: a) Formar, preparar, capacitar y desarrollar a personas con necesidades especiales en diversos campos técnicos y áreas de especialización con fin de lograr su superación y autodesarrollo de una manera individual e independiente; b) Ofrecer capacitación y educación a nivel nacional e internacional para padres de familia y profesionales; c) Fomentar y propiciar la concientización social a las personas en relación con la necesidades de personas con necesidades especiales mediante un programa de comunicación continuo, para la inclusión y aceptación de dichas personas en la población en general; d) La cooperación con instituciones que tuvieran fines similares, y desde luego, siempre que así lo ameriten las circunstancias del caso; e) Ayudar en la formación, preparación, capacitación, estímulo y desarrollo integral de las personas con Síndrome de Down en diversos campos técnicos y áreas de especialización con fin de lograr su superación y auto desarrollo de una manera individual e independiente; f) Ofrecer o facilitar el acceso, a cualquier persona, incluyendo a padres de familia y a profesionales, capacitación y educación en cualquier ámbito posible, sobre el Síndrome de Down



o sobre aspectos que pudieran relacionarse con el Síndrome de Down; g) Fomentar y propiciar la concientización social, para la inclusión, inserción y aceptación de las personas con Síndrome de Down en la población en general, mediante un programa de comunicación continuo; h) Instalar, cuando las circunstancias lo permitan, Centros Educativos o de Capacitación para personas con Síndrome de Down; i) Instalar, cuando las circunstancias lo permitan, Centros de Capacitación y Educación para personas que deseen ayudar a la Fundación en la formación, preparación, capacitación, estimulación y desarrollo integral de las personas con Síndrome de Down; j) Ayudar a otras fundaciones o entidades de interés social, con fines similares a los de la Fundación, para la instalación de Centros de Capacitación para personas con Síndrome de Down que puedan estar o no adscritos a los centros de Capacitación de la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down; y, k) La cooperación con instituciones que tuvieran fines similares cuando las circunstancias así lo permitan."

Misión

"Mejorar la calidad de vida integral de las personas con Síndrome de Down y de sus familias, a través de programas educativos y soporte social. Nuestra misión es proveer accesibilidad a programas de calidad que promuevan sensibilización y aceptación de las personas con Síndrome de Down."

Visión

"Trascender como la fundación más visionaria y de mayor impacto en la integración de la población con síndrome de Down en la sociedad, reconocida por su transparencia, cobertura y profesionalismo."

Información Financiera

La auditoría incluyó la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, trasladados mediante el Convenio MSPAS número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.



Balance General

Del Balance General únicamente se evaluaron las cuentas siguientes: Bancos que corresponde a la cuenta que utiliza la Entidad para el manejo de los fondos que le transfiere el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Propiedad planta y equipo, donde se registran los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023 e Inventarios, proveniente de la existencia de bienes, suministros, materiales y medicamentos que adquiere la Entidad. Por lo que no se incluye el análisis y evaluación completa de los Estados Financieros, derivado que contienen partidas provenientes de fondos privativos, únicamente se evaluaron las cuentas indicadas.

Bancos

Para el manejo de los fondos que le son transferidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Entidad tiene aperturada en Banco Agromercantil, S.A. cuenta de depósitos monetarios No. 30-4003879-8 a nombre de Fundación Margarita Tejada, por lo que se evaluaron los movimientos y las conciliaciones bancarias de dicha cuenta.

Del total de siete millones de quetzales (Q7,000,000.00) asignado, la Entidad ejecutó la cantidad de seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos seis quetzales con dieciséis centavos (Q6,999,406.16), que representa un 99.99% del total asignado presupuestariamente, quedando un remanente por valor de quinientos noventa y tres quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q593.84), el cual fue reintegrado el 05 de enero de 2024, mediante boleta de depósito No. 122000 al Fondo Común Cuenta Única Nacional GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común, del Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-.

Se efectuó la revisión del libro de bancos, conciliaciones bancarias, caja fiscal, así como confirmación del saldo de la Entidad, donde se manejan los fondos, determinándose que se encuentran conciliados al 31 de diciembre de 2023.

Propiedad, Planta y Equipo

Durante el período auditado, la Entidad no adquirió Activos Fijos, sin embargo se deja constancia que las adquisiciones de años anteriores, la guarda y custodia son responsabilidad de la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Inventarios

Se verificaron los inventarios de bienes y suministros adquiridos con fondos del Convenio, así como su adecuado registro, control, resguardo y uso, analizando si



estos contribuyeron al logro de metas y objetivos y a los servicios que presta la Entidad de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo 2023.

Se realizaron inventarios físicos de medicamentos y útiles de limpieza que fueron adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023, comprobándose que los saldos se encuentran debidamente conciliados y son registrados en tarjetas kardex autorizadas por Contraloría General de Cuentas.

Estado de Resultados

No se llevó a cabo la evaluación del Estado de Resultados, en virtud que incluye partidas provenientes de fondos privativos.

Caja Fiscal

Para el registro de la ejecución presupuestaria, la Entidad utiliza el formulario FORM-200-A-3 Caja Fiscal, que contiene la rendición de ingresos y egresos mensuales ante la Contraloría General de Cuentas, por lo que se analizó, verificó y evaluó dichos registros los cuales fueron ejecutados conforme al Plan de Trabajo 2023. Al 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo por la cantidad de cero quetzales (Q0.00), en virtud que la Entidad emitió el Cheque 6268 por valor de Q593.84 con fecha 31 de diciembre de 2023 que corresponde al remanente no ejecutado, realizando el depósito el día 05 de enero de 2024, por lo que el saldo es el indicado anteriormente y se encuentra debidamente conciliado con el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se verificó la existencia física de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, realizando para el efecto el corte correspondiente, lo cual permitió determinar su correcta utilización, registro y resguardo.

Información Presupuestaria

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, fue aprobado según Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en el artículo 124 Asignaciones Especiales, habiéndose suscrito el Convenio MSPAS número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.



Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado, según Cláusula Quinta del Convenio MSPAS número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, asciende a Q7,000,000.00. Al 31 de diciembre de 2023 el presupuesto devengado refleja un monto de Q7,000,000.00.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado y vigente, según el Plan de Trabajo 2023, asciende a la cantidad de siete millones de quetzales (Q7,000,000.00), habiéndose ejecutado la cantidad de seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos seis quetzales con dieciséis centavos (Q6,999,406.16), de la forma siguiente: por concepto de Recurso Humano seis millones trescientos veintitrés mil ochocientos siete quetzales con veintiocho centavos (Q6,323,807.28) y de Gastos de Operación la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y ocho quetzales con ochenta y ocho centavos (Q675,598.88), lo que hace un total de seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos seis quetzales con dieciséis centavos (Q6,999,406.16), representando un 99.99% de ejecución, quedando un remanente por ejecutar de quinientos noventa y tres quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q593.84), el cual fue reintegrado al Fondo Común Cuenta Única Nacional GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósito Fondo Común -CHN-, según boleta de depósito No. 122000 de fecha 05 de enero de 2024.

**ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)**

| DESCRIPCIÓN CATEGORIA DEL GASTO | PRESUPUESTO | | VARIACIONES | |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|-------------|
| | ASIGNADO | EJECUTADO | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
| Recurso Humano | 5,848,610.85 | 5,872,418.13 | 23,807.28 | |
| Cuota Igss Patronal | 451,389.15 | 451,389.15 | | |
| Sub-Total | 6,300,000.00 | 6,323,807.28 | | |
| Energía Eléctrica | 80,000.00 | 79,840.85 | | 159.15 |
| Agua | 72,000.00 | 72,000.00 | | |
| | | | | |



| | | | | |
|---|---------------------|---------------------|------------------|------------------|
| Telefonía e Internet | 21,200.00 | 23,161.38 | 1,961.38 | |
| Impresión, Encuadernación y Reproducción | 10,000.00 | 10,000.00 | | |
| Gastos de Capacitaciones e Inclusiones | 20,000.00 | 17,930.27 | | 2,069.73 |
| Arrendamiento de Equipo de Oficina | 38,885.00 | 24,745.00 | | 14,140.00 |
| Arrendamiento de Medios de Transporte | 14,840.00 | 14,302.00 | | 538.00 |
| Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo | 12,000.00 | 11,999.00 | | 1.00 |
| Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipo | 6,600.00 | 6,598.00 | | 2.00 |
| Mantenimiento y Reparación de Instalaciones | 56,325.00 | 56,323.05 | | 1.95 |
| Exámenes de Laboratorio | 22,000.00 | 20,135.00 | | 1,865.00 |
| Extracción de Basura, Desechos Hospitalarios y Otros Relacionados | 15,950.00 | 10,150.00 | | 5,800.00 |
| Alimentos para Personas | 109,000.00 | 108,969.21 | | 30.79 |
| Combustibles y Lubricantes | 7,200.00 | 7,200.00 | | |
| Insecticidas, Fumigantes y Similares | 9,000.00 | 9,000.00 | | |
| Productos Medicinales y Farmacéuticos | 50,000.00 | 49,940.47 | | 59.53 |
| Suministros de Computación | 5,000.00 | 4,107.00 | | 893.00 |
| Útiles de Oficina | 15,000.00 | 14,998.25 | | 1.75 |
| Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios | 115,000.00 | 114,999.40 | | 0.60 |
| Servicios Médicos-Sanitarios | 18,500.00 | 17,800.00 | | 700.00 |
| Servicios de Capacitación | 1,500.00 | 1,400.00 | | 100.00 |
| Sub-Total | 700,000.00 | 675,598.88 | | |
| Reintegro al Fondo Común según boleta de depósito No. 122000 | | 593.84 | 593.84 | |
| TOTAL | 7,000,000.00 | 7,000,000.00 | 26,362.50 | 26,362.50 |

Fuente: Guía 6 Desempeño de Ejecución Presupuestaria, Caja Fiscal, Libro de Bancos, Documentos Contables

Modificaciones Presupuestarias

La Fundación solicitó mediante de oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, aumentó en las cuentas: Recurso Humano y Telefonía e Internet, asimismo, disminuir las cuentas: Gastos de Capacitaciones e Inclusiones, Arrendamiento de Equipo de Oficina, Arrendamiento de Medios de Transporte, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo, Exámenes de Laboratorio, Extracción de Basura, Desechos Hospitalarios y Otros Relacionados, Alimentos para Personas, Productos Medicinales y Farmacéuticos, Suministros de Computación, Servicios Médicos-Sanitarios y Servicios de Capacitación, los cuales se encuentran debidamente aprobados por la Directora a.i. de la Dirección de Evaluación y Control a Entidades no Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del oficio MSPAS-DECE-358-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2, Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022 del Presidente de la República de Guatemala.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Número DAS-02-0032-2023 de fecha 07 de julio de 2023 emitido por la Directora de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría financiera, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

- ISSAI.GT 200 Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera
- ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría
- ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza
- ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
- ISSAI.GT 1300 Planificación para una auditoría de estados financieros
- ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y el entorno
- ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría



- ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
- ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoria relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
- ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoria
- ISSAI.GT 1500 Evidencia de la Auditoria
- ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoria consideraciones adicionales en determinados ámbitos
- ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas
- ISSAI.GT 1520 Procedimientos Analíticos
- ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría
- ISSAI.GT 1550 Partes Vinculadas
- ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores
- ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas
- ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos
- ISSAI.GT 1620 Uso de Un Experto

Para efectuar la auditoría de cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI. GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

- ISSAI.GT 30 Código de ética
- ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS
- ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público
- ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
- ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría con seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue designado para efectuar la auditoría financiera y de cumplimiento, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.



Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en los procesos de la auditoría, así como la demás normativa legal aplicable.

Obligaciones de la entidad

La Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, durante el proceso de la auditoría presentó la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitó al equipo de auditoría acceso a toda la información pertinente para la evaluación y análisis de la ejecución presupuestaria, como registros y documentos y cualquier otro material requerido.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la razonabilidad financiera y presupuestaria de las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número Setenta y Cuatro Guion Dos Mil Veintitrés (74-2023), de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, así como la estructura de control interno, con el objeto de comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que sean aplicables.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia de acuerdo con el Plan de Trabajo 2023 de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Verificar si la estructura de control interno establecida en la Entidad relacionada con la administración de fondos públicos provenientes del Ministerio de Salud



Pública y Asistencia Social es aplicable al proceso de ejecución presupuestaria de egresos (contratación, recepción, pago, registro, distribución, información, etc.) incluyendo: la legalidad, eficiencia de las operaciones y la oportunidad y corrección de la información presupuestaria y financiera que generan los sistemas de registro.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que le apliquen a la Entidad.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan realizado conforme al proceso legal establecido y que las mismas contribuyan al logro de los objetivos y metas de la Entidad.

Verificar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hayan sido utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en los registros de caja fiscal y libros legales de la Entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad determinada o importancia relativa establecida.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para las áreas de ingresos y egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área presupuestaria de acuerdo al Convenio MSPAS número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Asimismo, se verificó el Plan de Trabajo 2023 y los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias (Adendas), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.



Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad. (Convenios, Adendas, Plan de Trabajo 2023, Contratos, entre otros).

Asimismo se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Y como resultado de la evaluación se notificó a los responsables, oportunamente las acciones preventivas, para su seguimiento.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad

La Entidad, para el registro de los ingresos que recibe por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y para los egresos según presupuesto asignado, utiliza el método de lo devengado y para el registros de la cuenta bancos y sus conciliaciones bancarias, utiliza los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, y para la rendición de cuentas utiliza el formulario FORM.200-A-3 Caja Fiscal, por lo que se verificaron y evaluaron dichos registros.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Mediante consultas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado -GUATECOMPRAS-, se estableció que la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, publicó la cantidad de quinientos treinta y dos (532) eventos con Número de Publicación Guatecompras (NPG), los cuales ascienden a la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil veintiséis quetzales con ochenta y ocho centavos (Q1,143,026.88), comprobándose que cumplió con los procedimientos y publicación de los documentos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Otros Aspectos de Cumplimiento a Evaluar

Plan de Trabajo 2023

De conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio MSPAS número cero cinco



guion dos mil veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, indica que para la ejecución de dichos recursos asignados a la Entidad para la atención a los pacientes o personas beneficiadas, se realizó de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo 2023, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Las metas de Atención Integral a personas con Síndrome de Down, Atención Psicosocial y Promoción de la Salud, establecidas por la entidad fueron evaluadas, estableciéndose que se cumplieron en un 110% de lo programado, las metas físicas alcanzadas se muestran a continuación:

METAS FÍSICAS
CONVENIO MSPAS NÚMERO 05-2023
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| No | METAS | SERVICIOS | AVANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN | | | |
|----------------|---|---|-------------------------------|------------------|---------------------|----------------|
| | | | CANTIDAD | | | |
| | | | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMADO ANUAL | EJECUTADO ACUMULADO | % DE EJECUCION |
| 1 | Atención Integral a personas con Síndrome de Down | Atención Grupal Primera Infancia | Servicios | 28,985 | 31,043 | 107 |
| | | Atención Grupal niñez | | 25,245 | 28,153 | 112 |
| | | Atención Grupal jóvenes y adultos | | 28,050 | 30,440 | 109 |
| | | Terapia del Habla | | 14,520 | 14,523 | 100 |
| | | Terapia Sensorial | | 2,090 | 2,196 | 105 |
| | | Terapia Psicológica | | 990 | 1,233 | 125 |
| | | Fisioterapia | | 1,430 | 1,554 | 109 |
| | | Atención Médica | | 1,100 | 1,105 | 100 |
| | | Atención Odontológica | | 495 | 506 | 102 |
| | | Terapia Emocional a personas con Síndrome de Down | | 33 | 33 | 100 |
| | | Alimentación dieta normal | | 31,680 | 36,848 | 116 |
| | | Alimentación dieta especial | | 3,520 | 3,924 | 111 |
| 2 | Atención Psicosocial | Talleres para Padres | | 66 | 68 | 103 |
| | | Escuela para familiares | | 11 | 11 | 100 |
| | | Convivencias de Habilidades Sociales | | 44 | 71 | 161 |
| 3 | Promoción de la Salud | Promoción de la Salud | | 88 | 105 | 119 |
| TOTALES | | | | 138,347 | 151,813 | 110 |

Fuente: Guía 6 Desempeño de Ejecución Presupuestaria, F-8, Informes de avances físicos y financieros.



Convenios

Durante el período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Entidad suscribió el Convenio MSPAS número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023, de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de siete millones de quetzales (Q7,000,000.00) para la prestación de servicios de salud y asistencia social especializados a personas con Síndrome de Down, que sean referidos preferentemente por la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas físicas y servicios programados contenidos en el Plan de Trabajo 2023 la cual forma parte integral del Convenio.

Expedientes de Beneficiarios

Se realizó la inspección física de los servicios integrales prestados, para determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así también se comprobó la gratuidad del servicio, condición que se estipula en las cláusulas contractuales del Convenio.

Para determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y como parte de los procedimientos de Auditoría, se revisaron expedientes de forma selectiva de pacientes atendidos durante el período auditado.

Contratos

La Entidad reportó la suscripción de 13 contratos de personal temporal, verificándose que los mismos se encuentran aprobados por las autoridades.

Se revisó la cantidad de 13, expedientes de personal, incluyendo la documentación de respaldo que conforma los mismos y mediante fichas técnicas elaboradas por el equipo de auditoría, se realizaron entrevistas personales, procedimiento mediante el cual se estableció la ubicación física de las personas contratadas. Dichos procedimientos permitieron determinar que el gasto por concepto de Recurso Humano, fue ejecutado razonablemente y que el personal cumple con los perfiles de acuerdo a la especialidad del servicio que prestan; con excepción de la deficiencia establecida en el hallazgo No. 1 de Cumplimiento a



Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: Deficiencia administrativa en la aprobación de contratos.

Donaciones

La Fundación informó en el oficio No.CGC-DAS-SUPER-001-2024, de fecha 12 de enero de 2024, que durante el año 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

En oficio No.CGC-DAS-SUPER-001-2024, de fecha 12 de enero de 2024, la Fundación informó que durante el año 2023, no recibió ni concedió préstamos.

Transferencias

Se verificó las transferencias de fondos que la Entidad recibió a través del Convenio MSPAS número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número 74-2023 emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 24 de febrero de 2023. Asimismo, se verificó que la Entidad no realizó transferencias de fondos públicos a otros Organismos Internacionales y a Organizaciones No Gubernamentales.

Área del especialista

De conformidad con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT 1620 "Utilización del trabajo de un experto", no se realizó dicho procedimiento en virtud que el equipo de auditoría no lo consideró necesario.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2, Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022 del Presidente de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes en el periodo auditado.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo número 147-2021 del Presidente de la República.

Acuerdo Gubernativo Número 5-2013 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado por Acuerdo Gubernativo No. 222-2019 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo No. 115-99, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud.

Acuerdo Gubernativo No. 59-2023, del Presidente de la República Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud.

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.



Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto Gubernativo Número 2082, que deben conocer los comités, juntas o asociaciones, autorizados conforme el mismo, para rendir cuentas.

Decreto No. 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

Decreto No. 19-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; y sus Reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo No. A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, Todos los organismos, instituciones y entidades del Estado que para su administración deban transferir recursos públicos a entidades privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, tienen obligación de facilitar las labores que la Contraloría General de Cuentas realice con fines de fiscalización de los recursos transferidos, debiendo en los contratos que se suscriban incluirse una cláusula que permita su fiscalización.

Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Leyes Específicas

Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, reformado por el Decreto Número 4-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo;

Acuerdo Gubernativo Número 157-2021 emitido por el Presidente de la República,



Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo;

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas, Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales y sus reformas;

Acuerdo Gubernativo No.33-99 del Presidente de la República, mediante el cual se establece la Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus Reformas;

Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones;

Acuerdo A-137-2006, del Contralor General de Cuentas, se refiere al reintegro al fondo común de los intereses que generen las cuentas aperturadas con fondos públicos;

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles;

Acuerdo Ministerial Número 275-2020 de la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el cual acuerda la creación de las Comisiones para la Conducción de la Estrategia Nacional de Redes Integradas de Servicios de Salud de Guatemala.

Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero 2017, que contiene el Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones enviarán mensualmente;

Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019, que contiene el envío electrónico de los informes de avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones, deben remitirlos a Entidades otorgantes de los recursos, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas.

Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero de 2023, que contiene el Formato de envíos de los informes mensuales de Avance Físico y Financiero a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS) del Minfin.



Convenio MSPAS número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número Setenta y Cuatro Guion Dos Mil Veintitrés (74-2023) de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría aplicados, se realizaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento. Las pruebas analíticas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y exactitud del registro de los gastos aprobados según Plan de Trabajo 2023, incluyendo comprobaciones, como la aplicación de muestreo y pruebas selectivas para obtener evidencia de validez y el correcto manejo contable de los registros, para detectar errores e irregularidades.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, diseñados para detectar si existe una relación directa entre los ingresos y gastos, lo planificado y lo ejecutado, así como la detección de errores e irregularidades en la información financiera.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar los registros internos y externos, así como la efectividad del control interno, para identificar los registros incluidos en las operaciones, como sus características que indican la efectividad o debilidad de los mismos. Las pruebas de cumplimiento fueron diseñadas para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría, se elaboraron como anexos, los programas de auditoría que incluyeron los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recálculo, pruebas de confirmación, pruebas de controles clave y procedimientos analíticos.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número



A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió dos (2) oficios, los cuales se detallan a continuación:

| No. | No. De Oficio | Fecha | Norma de Control Interno relacionada | Acción Preventiva | Estado de la Acción |
|-----|-------------------------|------------|--------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | DAS-02-0032-OF-009-2023 | 23/11/2023 | 4.3 Archivo | La conformación de los expedientes se encuentra de manera deficiente. | Atendida |
| 2 | DAS-02-0032-OF-010-2023 | 23/11/2023 | 1.1.6 Rendición de Cuentas | En la Forma 200-A-3 no se describe la cuenta bancaria específica utilizada por la Entidad para el manejo de fondos públicos, así como no se anotar el número de cuenta contable ni el concepto de los registros de egresos, de acuerdo a lo que indica dicho documento. | Atendida |
| 3 | DAS-02-0032-OF-010-2023 | 23/11/2023 | 3.1.b) Establecer Procedimientos | La Entidad no cuenta con un Manual Contable específico, sin embargo, si se tiene establecida Nomenclatura Contable que está conforme a los gastos aprobadas en el Plan de Trabajo 2023. | Atendida |

Se formuló un total de tres (3) acciones preventivas las cuales la entidad atendió al cien por ciento (100%).

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora

Maria Olga Diaz Ortega de Rojas

Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal

FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar la información financiera, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. EDUARDO FRANCISCO CHÁVEZ YAX
Coordinador Gubernamental



Lic. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Maria Olga Diaz Ortega de Rojas
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia administrativa en la aprobación de contratos
2. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. EDUARDO FRANCISCO CHÁVEZ YAX
Coordinador Gubernamental



Lic. PAUL FABIAN IXCAPAGUA DE LEON
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia administrativa en la aprobación de contratos

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, durante la evaluación de la ejecución de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS Número Cero Cinco Guion Dos Mil Veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, de fecha 15 de febrero de 2023 y aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 24 de febrero de 2023, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en la revisión y análisis del rubro de Recurso Humano, en la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales, se determinó deficiencia en la aprobación de los contratos de personal, ya que únicamente se efectuó en hojas de papel membretado simples, sin la formalidad apropiada que requiere establecer que se trata de Resolución de Aprobación con un Número correlativo y que debe ser conocida y aprobada en punto de acta de Junta Directiva, del libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

A continuación se listan los contratos que no fueron aprobados:

| Contrato No. | Fecha de Contrato | Valor con IVA Q. | Valor sin IVA Q. |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| FMT-CTDA-S-01-2023 | 12/01/2023 | 45,750.00 | 40,848.21 |
| FMT-CTDA-S-02-2023 | 12/01/2023 | 70,466.67 | 62,916.67 |
| FMT-CTDA-S-03-2023 | 12/01/2023 | 42,280.00 | 37,750.00 |
| FMT-CTDA-S-04-2023 | 12/01/2023 | 23,100.00 | 20,625.00 |
| FMT-CTDA-S-05-2023 | 19/01/2023 | 25,625.00 | 22,879.46 |
| FMT-CTDA-S-06-2023 | 19/01/2023 | 36,215.00 | 32,334.82 |
| FMT-CTDA-S-07-2023 | 12/01/2023 | 36,215.00 | 32,334.82 |
| FMT-CTDA-S-08-2023 | 12/01/2023 | 36,215.00 | 32,334.82 |
| FMT-CTDA-S-09-2023 | 12/01/2023 | 27,683.00 | 24,716.96 |
| FMT-CTDA-S-010-2023 | 12/01/2023 | 36,215.00 | 32,334.82 |
| FMT-CTDA-S-011-2023 | 12/01/2023 | 25,760.00 | 23,000.00 |
| FMT-CTDA-S-012-2023 | 20/03/2023 | 27,683.00 | 24,716.96 |
| FMT-CTDA-S-013-2023 | 4/05/2023 | 22,655.00 | 20,227.68 |
| | | 455,862.67 | 407,020.24 |

Fuente: Expedientes del personal temporal



Criterio

Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas, Artículo 2, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas la hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas): los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas deberán someterse antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias...”

El Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios, de la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, aprobando mediante Acuerdo Interno de Junta Directiva FMT-CTDA-009-2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós, Procedimiento de Contratación y Pago de Personal Permanente y Temporal Mediante Salario, Contrato de Trabajo, establece: “El siguiente paso es elaborar la hoja de aprobación del contrato el cual lleva el nombre y cargo que ocupará el trabajador, así como el período por el cual laborará y el monto total del contrato, este documento es firmado por la Presidenta de la Junta Directiva, este documento es posteriormente elevado en la plataforma de Contraloría el cual después de ser aprobado se genera la constancia de recepción de contrato de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

La Presidenta de Junta Directiva y Representante Legal, firmó la aprobación de los contratos en hojas membretadas simples y no gestionó que se conociera y aprobara en Acta de Junta Directiva incumpliendo la normativa vigente.

Efecto

Riesgo de que Junta Directiva no conozca la totalidad de las contrataciones y al aprobarse en hojas membretadas simples sin la certificación del punto de acta, pueda sustituirse y carezca de legalidad.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, a efecto de que la aprobación de los contratos se realice con las formalidades correspondientes y sean conocidas y aprobadas en punto de Acta.



Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 02 de abril de 2024, la Licenciada María Olga Díaz Ortega de Rojas, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, manifiesta:

“I. ARGUMENTOS DE DESCARGO:

Consideramos que no hay deficiencia en el procedimiento de aprobación de los contratos de personal por servicio, si bien es cierto que se efectuó en hojas de papel membretado no son hojas simples como lo indica en la condición del hallazgo, y esta aprobación fue firmada por mi persona, en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, y participo en este proceso de aprobación de contratos representando a la Junta Directiva como autoridad superior, lo que le da validez y formalidad al documento. Adicionalmente a esto se deja constancia en un acta de Junta Directiva en donde se hace de conocimiento que este contrato fue aprobado por la Junta Directiva, por lo que lo señalado en la Causa del hallazgo es incorrecto puesto que la Junta Directiva sí lo conoció y lo pueden constatar en el acta que se ..., No.01-2023 del Libro de Actas de Junta Directiva, habilitado por la Super Intendencia de Administración Tributaria en fecha 18-03-2019, por lo que no existe riesgo de que la Junta Directiva no conozca estos contratos debido a que en el Acuerdo de Aprobación se consigna el número de acta en donde cada contrato es aprobado, en tal virtud no hay manera de que no sean del conocimiento de la Junta Directiva. ...

Así mismo afirmo, que sí estamos cumpliendo con la formalidad de elaborar un acuerdo de aprobación, ya que en el texto del documento que usted cita, lo dice claramente, “..., se firma y sella de autorizado el presente acuerdo de aprobación de contrato” ... y en este documento estoy firmando en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, como la persona que representa a la Junta Directiva como máxima autoridad.

Por otra parte, este mismo documento que cita en la condición del hallazgo es el que se ha utilizado durante mucho años para respaldar la aprobación de contratos de servicio, y por ser tan pocos contratos de servicios los que se emiten anualmente, estos contratos han sido objeto de auditoría revisando el 100% de los mismo y no una pequeña muestra por ser tan pocos contratos, por lo que tanto auditorías del Ministerio de Salud y Asistencia Social, como las auditorías de la Contraloría General de Cuentas que se nos han hecho anualmente, han visto este documento que cita, y les ha parecido suficiente para documentar la aprobación, por lo que no han dejado recomendaciones o hallazgos al respecto. Y derivado de lo anteriormente expuesto, solicito que evalúen que el procedimiento que se llevó a cabo no causó ningún daño patrimonial al Estado.



Por lo anteriormente expuesto, consideramos que esto nunca debió ser considerado un posible hallazgo de acuerdo a criterio del equipo de auditoría, sino más bien debió ser desde el principio una recomendación, debido a que pasado por tantas auditorías que al no decir lo contrario avalaron como hacíamos este procedimiento, y cabe mencionar la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 20 literal j) que cita que una de las atribuciones específicas es el emitir recomendaciones correspondientes para garantizar la calidad del gasto público.

Fundación Margarita Tejada es una institución que vela por la transparencia, la calidad del gasto, y está siempre dispuesta a aplicar recomendaciones que ayuden a fortalecer los procedimientos y controles internos, tanto es así que este cambio sugerido fue implementado antes de recibir la COMUNICACIÓN DE RECOMENDACIONES sugerida que nos fuera notificada el 18 de marzo 2024, por lo que ahora estamos procediendo a autorizar y aprobar los contratos 2024 en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas Actas, lo cual puede constatar en Actas de la No.05-2024 a la No.09-2024 que se ...

II. PETICIÓN:

Derivado de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ustedes Auditor y Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, evalúen el declarar sin lugar el posible hallazgo y desvanecerlo, declarándolo NO PROCEDENTE y NO A LUGAR, en virtud de los argumentos expuestos en la presente argumentación.

III. PRUEBAS QUE SE ...:

• Copia del actas No.01-2023 del libro de Actas de Junta Directiva, y constancia de habilitación por la Super Intendencia de Administración Tributaria de fecha 18-03-2019.

• Acuerdo de aprobación contrato FMT-CTDA-S-01-2023 y Contrato No.FMT-CTDA-S-01-2023, ... únicamente uno porque todos los demás son en la misma estructura por lo que no consideramos necesario enviar todos los citados en el hallazgo.

• Copias de las actas número 05-2024 a la 09-2024 evidenciando la aplicación de la recomendación.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada María Olga Díaz Ortega de Rojas, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, derivado que la documentación y argumentos presentados, no son suficientes para su desvanecimiento, en virtud que, si bien es cierto, las aprobaciones de los contratos de servicios técnicos y profesionales fueron realizados en hoja membretadas de la Entidad y que mediante su firma cuentan con su aval como autoridad de la



Entidad, estas no están aprobadas en punto de acta, por Junta Directiva como máxima autoridad, además no se efectuó por medio de instrumento legal autorizado por Contraloría General de Cuentas, el cual respaldaría cualquier eventualidad de carácter laboral y/o judicial en contra de la Entidad y que al no contar con la validez legal puede causar acciones desfavorables en contra de la misma, además crea incertidumbre en cuanto a su veracidad, ya que dicho documento de aprobación cuenta con dos fechas distintas tal como pudo ser establecido por el equipo de auditoría.

En su respuesta la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, indica que los contratos fueron del conocimiento de la Junta Directiva mediante acta 01-2023 de fecha 03 de enero de 2023, sin embargo, como lo establece el punto Cuarto de dicho instrumento legal: "Tere de Basterrechea informa sobre los siguientes contratos de servicios profesionales necesarios a contratar en el presente año:...", esto permitió constatar que la Junta Directiva únicamente fue informada de las contrataciones necesarias y no se les requirió la aprobación, ya que dichos contratos fueron suscritos posteriormente y debieron ser aprobados en instrumentos legales y con los plazos establecidos de conformidad a la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--|---------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL | MARIA OLGA DIAZ ORTEGA DE ROJAS | 7,915.95 |
| Total | | Q. 7,915.95 |

Hallazgo No. 2

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, durante la evaluación de la ejecución de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS Número Cero Cinco Guion Dos Mil Veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, de fecha 15 de febrero de 2023 y aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 24 de febrero de 2023, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en la revisión y análisis de los contratos realizados por la prestación de servicios de Fumigación y Arrendamiento de



Equipo, se determinó que estos no fueron enviados de forma electrónica al portal CGC Online de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

A continuación se describen los contratos que no fueron enviados:

| Contrato No. | Fecha de Contrato | Fecha Aprobación | Valor con IVA Q. |
|------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| CONTRATO No. FMT-CTD-01-2023 | 12/01/2023 | 25/01/2023 | 9,000.00 |
| CONTRATO No. FMT-CTD-02-2023 | 02/01/2023 | 25/01/2023 | 38,885.00 |

Fuente: Expedientes de contrataciones de servicios.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del portal CGC Online, por lo cual las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

El Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios, de la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, aprobado mediante Acuerdo Interno de Junta Directiva FMT-CTDA-009-2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós, Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal, Funciones del Director Financiero, se encuentran establecidas las siguientes: "Planificar, dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas de contabilidad, ejecución presupuestaria, ingresos y egresos e inventarios de la Institución" "Revisión de contratos de trabajo y de servicios." Funciones del Auxiliar de Contabilidad, se encuentra establecida: "Elevar contratos de servicio a plataforma de Contraloría General de Cuentas."



Causa

La Directora Financiera no supervisó que la Auxiliar de Contabilidad enviara los contratos de servicios al portal CGC Online, de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuenta.

Efecto

La Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, no dispone de los contratos en el plazo establecido, a efecto que se lleven a cabo las funciones de registro, control y fiscalización.

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, debe girar instrucciones a la Directora Financiera, y ella a su vez a la Auxiliar de Contabilidad, a efecto que se cumpla con el envío de los contratos, a través del Portal CGC Online a la Unidad de Digitalización y Resguardo de los Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 02 de abril de 2024, la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, manifiesta:

"I. ARGUMENTOS DE DESCARGO:

En el segundo párrafo del criterio del posible hallazgo se señala que una de las funciones del Director Financiero es la "Revisión de contratos de trabajo y de servicios", sin embargo el significado de la palabra revisión es someter algo a un examen para corregirlo, enmendar o repararlo, función con la que sí cumplí ya que el contrato fue revisado por mi persona y autorizado a que fuera suscrito entre las partes que participaron en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto la argumentación no es lo suficientemente válida para que se me impute el posible hallazgo ya que no incumplí con mi función, al sí haber revisado los contratos.

La causa del hallazgo "La Directora Financiera no supervisó que la Auxiliar de Contabilidad enviara los contratos de servicios al portal CGC de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuenta", sin embargo recalco que supervisar que un contrato se suba NO es una de mis funciones como Directora Financiera, lo cual pueden constatar en el Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios, de la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, aprobado mediante Acuerdo Interno de Junta Directiva FMT-CTDA-009-2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós, Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal...



II. PETICIÓN:

Derivado de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ustedes Auditor y Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, evalúen el declarar sin lugar el posible hallazgo y desvanecerlo, declarándolo NO PROCEDENTE y NO A LUGAR, en virtud de lo expuesto en la presente argumentación.

III. PRUEBAS QUE SE ...:

Copia de la sección del Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios, de la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, aprobado mediante Acuerdo Interno de Junta Directiva FMT-CTDA-009-2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós, Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal.”

En nota sin número de fecha 02 de abril de 2024, la señora Frineth Aracely Pérez Solís, Auxiliar Contable, manifiesta:

“I. ARGUMENTOS DE DESCARGO:

Si bien es cierto que parte de mis funciones como lo citan en el “Criterio”, es “Elevar contratos de servicios a plataforma de Contraloría General de Cuentas” esa función respecto a mi persona se aplica única y exclusivamente a elevar los contratos de trabajo en relación de dependencia y los contratos del personal de servicios ya que como lo indica el Acta No.01-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro en donde se dejó constancia, en la cláusula primera del acta se me ratifica para el período 2024 a continuar ocupando el cargo de encargado de Inventarios de Activos Fijos y encargada del área de Recursos Humanos, por lo que mi función se circunscribe únicamente a elevar contratos que tengan relación a esto, función con la cual cumplí a cabalidad, por ende elevar los contratos de servicios con proveedores como lo fue el contrato de Fumigación y del de Arrendamiento de Equipo NO me compete...

Por lo anteriormente expuesto la argumentación no es lo suficientemente válida para que se me impute el posible hallazgo ya que no incumplí con mi función, al sí haber elevado los contratos relacionados con contratación de los Recursos Humanos.

II. PETICIÓN:

Derivado de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ustedes Auditor y Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, evalúen el declarar sin lugar el posible hallazgo y desvanecerlo, declarándolo NO PROCEDENTE y NO A LUGAR, en virtud de lo expuesto en la presente argumentación.



III. PRUEBAS QUE SE ...:

Copia del Acta No.01-2024 de fecha 03 de enero de 2024.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, derivado que la documentación y argumentos presentados, no son suficientes para su desvanecimiento, en virtud que en ellos indica que, cumplió con la función de supervisar los contratos, pero que no está dentro de sus funciones supervisar si un contrato de trabajo o de servicios se suba o no al portal de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, la función de supervisar que sus subalternos cumplan con sus atribuciones y actividades asignadas, no la realizó, ya que el área contable se encuentra supeditada a la Dirección Financiera y la función “Elevar contratos de servicios a plataforma de Contraloría General de Cuentas” es parte de las funciones del puesto de auxiliar contable.

Se desvanece el hallazgo para la señora Frineth Aracely Pérez Solís, Auxiliar Contable, derivado que la documentación y argumentos presentados, lo desvanecen, ya que en ellos indica que, dentro de sus atribuciones si se encuentra contemplada la función de “Elevar contratos de servicios a plataforma de Contraloría General de Cuentas”, pero que únicamente los contratos relacionados al área de recursos humanos, según la designación como encargada de Recursos Humanos descrita en acta 01-2023 de fecha 3 de enero de 2023 y el acta 01-2024 que adjunto en sus pruebas de descargo, verificadas por el equipo de auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------|----------------------|--------------------|
| DIRECTORA FINANCIERA | GALA ROCIO FONG DIAZ | 16,750.00 |
| Total | | Q. 16,750.00 |

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el informe de auditoría financiera y de cumplimiento practicado por la Contraloría General de Cuentas, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se determinaron los hallazgos siguientes: Número 1, Incumplimiento a cláusula del convenio; Número 2, Falta de Publicación del Plan Anual de Compras en GUAATECOMPRAS; Número 3, Falta de segregación de funciones y Número 4, Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información



Pública, la Entidad mediante oficio sin número de fecha 25 de marzo de 2024, indicó que le dio cumplimiento a las recomendaciones planteadas en informe de auditoría del ejercicio fiscal 2022 y el equipo de auditoría verificó lo indicado por la Entidad.


13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|---|--|-------------------------|
| 1 | MARIA OLGA DIAZ ORTEGA DE ROJAS | PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| 2 | KATINA AYCINENA ARENALES | TESORERA Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| 3 | MARIA TERESA ECHEVERRIA CAÑAS DE BASTERRECHEA | DIRECTORA EJECUTIVA | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| 4 | GALA ROCIO FONG DIAZ | DIRECTORA FINANCIERA | 01/01/2023 - 31/12/2023 |



14. EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento



 Lic. EDUARDO FRANCISCO CHÁVEZ YAX
 Coordinador Gubernamental



 Lic. PAULÓ FABIAN IXCARAGUA DE LEON
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y la Directora, únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



 MSc. JAVIER ORTIZ ROCA
 Subdirector de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social
 Contraloría General de Cuentas



 MSc. JUDITH GUERRA DEY LÓPEZ
 Directora de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social
 Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-02-0032-2023**



CUA:79240

2022-100-101-31-003

Guatemala, 07 de julio de 2023

Equipo de Auditoría

PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON (Supervisor Gubernamental)
EDUARDO FRANCISCO CHÁVEZ YAX (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 17 literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.


Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.


MSc. Judith Fernanda Say López
Directora de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guate
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

| | |
|------------------------|--|
| Dirección | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL |
| Nombre de la Entidad | ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL |
| Nombre de Cuentadancia | 2022-100-101-31-003 FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN |
| Tipo de Auditoría | AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) |
| Nombramiento | DAS-02-0032-2023 |
| Período Auditado | 01/01/2023 - 31/12/2023 |
| Auditor Gubernamental | Lic. EDUARDO FRANCISCO CHÁVEZ YAX |
| Auditor Independiente | |
| Supervisor | Lic. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON |

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Deficiencia administrativa en la aprobación de contratos****Condición**

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, durante la evaluación de la ejecución de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS Número Cero Cinco Guion Dos Mil Veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, de fecha 15 de febrero de 2023 y aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 24 de febrero de 2023, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en la revisión y análisis del rubro de Recurso Humano, en la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales, se determinó deficiencia en la aprobación de los contratos de personal, ya que únicamente se efectuó en hojas de papel membretado simples, sin la formalidad apropiada que requiere establecer que se trata de Resolución de Aprobación con un Número correlativo y que debe ser conocida y aprobada en punto de acta de Junta Directiva, del libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

A continuación se listan los contratos que no fueron aprobados:



| Contrato No. | Fecha de Contrato | Valor con IVA Q. | Valor sin IVA Q. |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| FMT-CTDA-S-01-2023 | 12/01/2023 | 45,750.00 | 40,848.21 |
| FMT-CTDA-S-02-2023 | 12/01/2023 | 70,466.67 | 62,916.67 |
| FMT-CTDA-S-03-2023 | 12/01/2023 | 42,280.00 | 37,750.00 |
| FMT-CTDA-S-04-2023 | 12/01/2023 | 23,100.00 | 20,625.00 |
| FMT-CTDA-S-05-2023 | 19/01/2023 | 25,625.00 | 22,879.46 |
| FMT-CTDA-S-06-2023 | 19/01/2023 | 36,215.00 | 32,334.82 |
| FMT-CTDA-S-07-2023 | 12/01/2023 | 36,215.00 | 32,334.82 |
| FMT-CTDA-S-08-2023 | 12/01/2023 | 36,215.00 | 32,334.82 |
| FMT-CTDA-S-09-2023 | 12/01/2023 | 27,683.00 | 24,716.96 |
| FMT-CTDA-S-010-2023 | 12/01/2023 | 36,215.00 | 32,334.82 |
| FMT-CTDA-S-011-2023 | 12/01/2023 | 25,760.00 | 23,000.00 |
| FMT-CTDA-S-012-2023 | 20/03/2023 | 27,683.00 | 24,716.96 |
| FMT-CTDA-S-013-2023 | 4/05/2023 | 22,655.00 | 20,227.68 |
| | | 455,862.67 | 407,020.24 |

Fuente: Expedientes del personal temporal

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, a efecto de que la aprobación de los contratos se realice con las formalidades correspondientes y sean conocidas y aprobadas en punto de Acta.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|--|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cúmplido |
| PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL | | X | |

Hallazgo No. 2

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, durante la evaluación de la ejecución de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS Número Cero Cinco Guion Dos Mil Veintitrés (05-2023) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, de fecha 15 de febrero de 2023 y aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 74-2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 24 de febrero de 2023, durante el período del



01 de enero al 31 de diciembre 2023, en la revisión y análisis de los contratos realizados por la prestación de servicios de Fumigacion y Arrendamiento de Equipo, se determinó que estos no fueron enviados de forma electrónica al portal CGC Online de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

A continuación se describen los contratos que no fueron enviados:

| Contrato No. | Fecha de Contrato | Fecha Aprobación | Valor con IVA Q. |
|------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| CONTRATO No. FMT-CTD-01-2023 | 12/01/2023 | 25/01/2023 | 9,000.00 |
| CONTRATO No. FMT-CTD-02-2023 | 02/01/2023 | 25/01/2023 | 38,885.00 |

Fuente: Expedientes de contrataciones de servicios.

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, debe girar instrucciones a la Directora Financiera, y ella a su vez a la Auxiliar de Contabilidad, a efecto que se cumpla con el envío de los contratos, a través del Portal CGC Online a la Unidad de Digitalización y Resguardo de los Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|---|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| AUXILIAR CONTABLE, DIRECTORA FINANCIERA | | X | |

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024


 Lic. EDUARDO FRANCISCO CHÁVEZ YAX
 Auditor Gubernamental
 Coordinador



RECIBIDO POR

Fecha: 27 Mayo 2024
 Hora: 12:30 pm
 Firma: [Handwritten Signature]
 Nombre y Apellido: Carla Rosa Ros
 Cargo: Directora Financiera
 Sello Entidad
 Auditada



Autoridad Superior



